

Otorga Concesión sobre bien que indica.-

Lota, **12 SET. 2014**
Decreto N° 2215.-/
Vistos:

- a) Solicitud de fecha 22 de Mayo de 2014 presentada por doña **ANA MARGOT TORRES DURAN, RUT N° [REDACTED]**
- b) La Ordenanza Municipal N° 1 de fecha 12/05/2000 sobre Concesión y Administración de Locales, Puestos, Pisos y Bodega en los Mercados Municipales y Feria.
- c) Certificado N° 498 de fecha 01.07.2014 de Secretario Municipal mediante el cual se certifica acuerdo del Concejo Municipal que autoriza la entrega en concesión de puesto N° 12 ubicado en calle Caupolicán sector Feria de Lota, a la sra. Ana Torres Durán.
- d) Lo señalado en el dictamen N° 8441 de fecha 11/04/85 de la Contraloría General de la República en el sentido de eximir de la obligación de rendir caución a los particulares beneficiados con una concesión en la medida que la renta o tarifa mensual no alcance un monto igual a 2 U.T.M., que exige el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) Dto. DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26/07/2006, que fija tecto refundido de la Ley N° 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 36, 38° y las facultades que me confiere el Art. 63 todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1- Otórgase en concesión a doña **ANA MARGOT TORRES DURAN, RUT N° [REDACTED]** el Alero Municipal N° 12 de una superficie igual a 7,74 mts2.

2.- La renta, derecho o tarifa de la concesión será la señalada en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios Vigentes.

3.- Para los efectos de esta concesión se entenderán parte integrante de esta resolución las disposiciones que fueren pertinentes de la Ordenanza Municipal N° 001 de 2000 citada en los vistos de este decreto.

4.- Los términos que regularán la presente concesión serán establecidos en contrato que suscribirá este Municipio con la persona concesionaria, el que será proporcionado por la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Corporación y que tendrá una vigencia de un año. Plazo que se entenderá renovado tácita y sucesivamente por un mismo período, si ninguna de las partes hubiera manifestado la voluntad de ponerle término,

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Sra. Ana Torres Durán.-
- Asesoría Jurídica.-
- C/C. Encargada de Patentes.-
- Oficina de Transparencia.-
- Archivos.